

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	ANX GC 002
		Versión: 001
		Fecha: 01/11/2024
		Página 1 de 3

POR LA CUAL SE DICTA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

El Representante Legal de la Liga Contra el Cáncer seccional Bogotá en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

1. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

Mediante la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, se establece como criterio de habilitación en el estándar de procesos prioritarios que los prestadores deben contar con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Conforme a este requisito la Liga acoge esta política para su implementación.

2. OBJETIVO GENERAL

Prevenir la ocurrencia de eventos adversos en los procesos de atención en salud mediante el despliegue de metodologías científicamente probadas, el direccionamiento de políticas institucionales, el diseño de los procesos de atención en salud hacia la promoción de una atención en salud segura, la adopción de herramientas prácticas que mejoren las barreras de seguridad y establezcan un entorno seguro de la atención en salud.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

La alta dirección se compromete con la seguridad del paciente, fomentando un ambiente seguro en la atención, generando confianza e implementado estrategias para una cultura justa y mejora continua a través del reporte voluntario no punitivo y monitorización de eventos adversos e incidentes, identificación de los riesgos asistenciales, la creación de sus barreras para mitigarlas y las capacitaciones continuas que permitan entrenar, motivar al personal e involucrar paciente, familia o cuidador en su autocuidado de su seguridad con el fin de reducir o evitar riesgos que atenten con la seguridad del paciente.

3.1 LINEAMIENTOS

- **Ley 1438 de 2011:** Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. Se incluyen disposiciones para establecer la unificación del Plan de Beneficios para todos los residentes, la universalidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera.
- **Decreto 780 de 2016:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- **Resolución 2995 de 2007:** Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007 y se dictan otras disposiciones

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	ANX GC 002
		Versión: 001
		Fecha: 01/11/2024
		Página 1 de 3

- **Resolución 3100 del 2019:** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud
- **Lista de Chequeo para las buenas prácticas de seguridad del paciente obligatorias.**
- **Lineamientos para la implementación de la Política de Seguridad del Paciente.**
- **Dirección general de calidad de servicios. Unidad Sectorial de Normalización.**
- **Paquetes instruccionales, buenas prácticas para la atención en salud:** Identificar de forma ágil y dinámica los componentes fundamentales de un programa institucional de seguridad del paciente y el paso a paso para la implementación práctica en su institución.
- **Resolución 4816 de 2008:** Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.
- **Decreto 4725 de 2005:** Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- **Resolución 256 de 2016:** Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.

Concientizar al personal sobre:

- Cultura de seguridad en la atención
- Reporte voluntario
- Cultura no punitiva, excepto en eventos recurrentes y sin cumplimiento de mejora

3.2 INDICADORES

- Tasa de caída de pacientes en servicios de consulta externa
- Tasa de caída de pacientes en servicios de apoyo diagnóstico
- Proporción de vigilancia de sucesos en seguridad del paciente
- Adherencia a la práctica de lavado de manos

3.3 TEMAS RELACIONADOS CON LA POLÍTICA

3.3.1 DEFINICIONES

- **Seguridad del paciente:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.
- **Atención en salud:** Servicios recibidos por los individuos o las poblaciones para promover, mantener, monitorizar o restaurar la salud.
- **Indicio de atención insegura:** Un acontecimiento o una circunstancia que pueden alertar acerca del incremento del riesgo de ocurrencia de un incidente o evento adverso.
- **Falla de la atención en salud:** Una deficiencia para realizar una acción prevista según lo programado o la utilización de un plan incorrecto, lo cual se puede manifestar mediante la ejecución de procesos incorrectos (falla de acción) o mediante la no ejecución de los procesos correctos (falla de omisión), en las fases de planeación o de ejecución. Las fallas son por definición no intencionales.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	ANX GC 002
		Versión: 001
		Fecha: 01/11/2024
		Página 1 de 3

- **Riesgo:** Es la probabilidad que un incidente o evento adverso ocurra.
- **Evento adverso:** Es el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño. Los eventos adversos pueden ser prevenibles y no prevenibles:
 - **Evento adverso prevenible:** Resultado no deseado, no intencional, que se habría evitado mediante el cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial disponibles en un momento determinado.
 - **Evento adverso no prevenible:** Resultado no deseado, no intencional, que se presenta a pesar del cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial.
- **Incidente:** Es un evento o circunstancia que sucede en la atención clínica de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.
- **Complicación:** Es el daño o resultado clínico no esperado no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad o a las condiciones propias del paciente.
- **Barrera de seguridad:** Una acción o circunstancia que reduce la probabilidad de presentación del incidente o evento adverso.
- **Sistema de gestión del evento adverso:** Se define como el conjunto de herramientas, procedimientos y acciones utilizadas para identificar y analizar la progresión de una falla a la producción de daño al paciente, con el propósito de prevenir o mitigar sus consecuencias.
- **Acciones de reducción de riesgo:** Son todas aquellas intervenciones que se hacen en estructuras o en procesos de atención en salud para minimizar la probabilidad de ocurrencia de un incidente o evento adverso. Tales acciones pueden ser proactivas o reactivas, proactivas como el análisis de modo y falla y el análisis probabilístico del riesgo mientras que las acciones reactivas son aquellas derivadas del aprendizaje obtenido luego de la presentación del incidente o evento adverso, como por ejemplo el análisis de ruta causal

3.3.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES

Para el efecto resulta relevante establecer unos principios transversales que orienten todas las acciones a implementar; estos principios son:

- **Enfoque de atención centrado en el usuario:** Significa que lo importante son los resultados obtenidos en él y su seguridad, lo cual es el eje alrededor del cual giran todas las acciones de seguridad del paciente.
- **Cultura de Seguridad:** El ambiente de despliegue de las acciones de seguridad del paciente, deben darse en un entorno de confidencialidad y de confianza entre pacientes, profesionales, aseguradores y la comunidad. Es deber de los diferentes actores del sistema facilitar las condiciones que permitan dicho ambiente
- **Integración con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud:** La política de seguridad del paciente es parte integral del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, y es transversal a todos sus componentes:
 - **Multicausalidad:** El problema de la seguridad del paciente es un problema sistémico y multicausal en el cual deben involucrarse las diferentes áreas organizacionales y los diferentes actores.
 - **Validez:** Para impactarlo se requiere implementar metodologías y herramientas prácticas, soportadas en la evidencia científica disponible.
 - **Alianza con el paciente y su familia:** La política de seguridad debe contar con los pacientes y sus familias e involucrarlos en sus acciones de mejora.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	ANX GC 002
		Versión: 001
		Fecha: 01/11/2024
		Página 1 de 3

- **Alianza con el profesional de la salud:** La política de seguridad parte del reconocimiento del carácter ético de la atención brindada por el profesional de la salud y de la complejidad de estos procesos por lo cual contará con la activa participación de ellos y procurará defenderlo de señalamientos injustificados.

3.3.3 COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

El Comité para la Seguridad del Paciente es una instancia de carácter de asesor técnico-científico dentro de la institución, cuya finalidad principal es sensibilizar y capacitar al personal de la IPS en seguridad del paciente, analizar las situaciones adversas que se presenten en los usuarios durante la atención en salud, retroalimentar los resultados y gestionar los recursos necesarios para asegurar la calidad de la prestación del servicio mediante la adopción de medidas de prevención y control de los incidentes y los eventos adversos prevenibles.

El Comité de Seguridad del paciente tiene como objetivo orientar a la Institución en la toma de decisiones con respecto a la implementación y seguimiento de la política de seguridad del paciente, con el resultado de fijar lineamientos técnicos y metodológicos para el fortalecimiento del programa de seguridad del paciente, evaluando y monitoreando los avances en seguridad del paciente y estableciendo las necesidades para garantizar la atención segura.

4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- **Humanización del servicio:** Reconocemos la integralidad del ser humano y su dignidad por lo que nos comprometemos a prestar servicios integrales que favorezcan una vida sana y armoniosa, no solo a nivel físico, sino emocional y social.
- **Calidad:** Reconocemos la salud como un derecho inquebrantable, por lo que nos comprometemos a prestar servicios centrados en nuestros pacientes, oportunos, seguros, efectivos y eficientes.
- **Trabajo en equipo:** Visionamos el trabajo en equipo como una de las más valiosas herramientas para cumplir nuestros objetivos, por lo que fomentamos la comunicación y la cohesión en el desarrollo de nuestras actividades diarias, para el logro de objetivos comunes.
- **Respeto:** Tratamos a todas las personas reconociendo su riqueza como individuo único, libre y autónomo, valoramos las diferencias y la riqueza que encontramos en ellas.

5. VIGENCIA

La presente política entrará en vigor a partir de noviembre de 2024.

